No. 20260020631040903 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-BNL01-DEADM-ADQUI-17.1

Cartagena, D.T. y C.

Señora Capitán de Navío
GRACE PATRICIA DURÁN DE LAS SALAS
Comandante Base Naval No. 1 ARC "Bolívar"
Cartagena D.T. y C**.**

Asunto: Respuesta Observación Proceso No. 0036-ARC-CBNL01-2026

En atención la observación presentada a través de la plataforma SECOPII el día 26 de marzo de 2026, por la firma MANT – INDUSTRIAL S.A.S en la cual manifiesta:

"De conformidad con la verificación realizada en la plataforma **RUAF**, se evidencia que el representante legal de **LYN INGENIERÍA S.A.S.** registra únicamente aportes al sistema de salud, mientras que los aportes al sistema de pensiones figuran en estado inactivo *(De conformidad a lo dispuesto en los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, artículo 7° de la Ley 21 de 1982, artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974, artículo 1° de la Ley 89 de 1988, articulo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de diciembre 26 de 2012 y Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003, **los oferentes deberán cumplir con el pago de sus obligaciones al sistema de Seguridad Social y aportes legale**s).*

*Así mismo, en la subsanación presentada por el oferente **LYN INGENIERÍA S.A.S** no se observa el pago de la planilla correspondiente al mes de febrero (tal como fue solicitado en el Informe de Evaluación No. 1 y como lo exige el pliego de condiciones), documento que debía ser allegado dentro de la propuesta o en etapa de subsanación, según correspondiera, sin que el mismo se evidencie.*

En consecuencia, la omisión en la acreditación integral de los aportes al Sistema de Seguridad Social, así como la ausencia del soporte de pago de la planilla en mención, configura una inconsistencia de carácter sustancial que puede constituir causal de rechazo de la oferta, en la medida en que impide verificar el cumplimiento de las obligaciones legales del oferente.

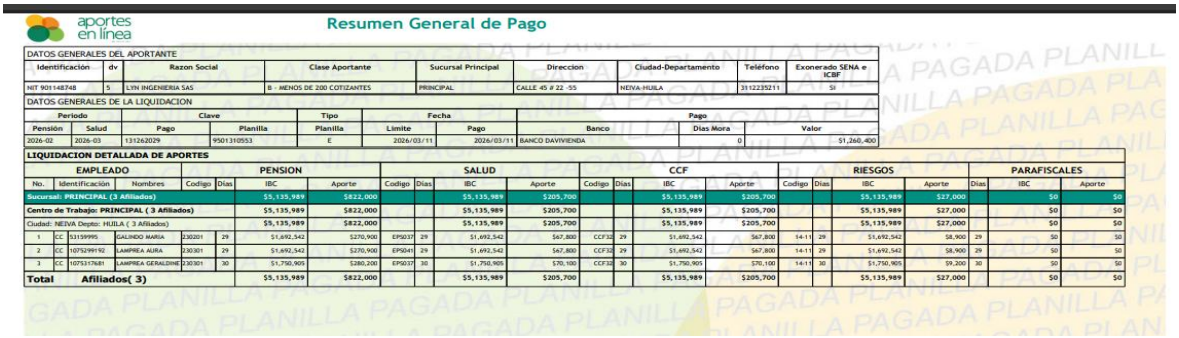
Lo anterior, en aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad que rigen la contratación estatal, y en concordancia con las disposiciones normativas vigentes en materia de acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

El comité jurídico se permite emitir respuesta en los siguientes términos:

El pliego de condiciones es "ley de las partes" y delimita de manera estricta en los documentos exigibles para acreditar la capacidad jurídica, es así que para el caso que nos ocupa en el numeral 15.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES LEGALES, señaló:

> "*De conformidad a lo dispuesto en los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, artículo 7° de la Ley 21 de 1982, artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974, artículo 1° de la Ley 89 de 1988, articulo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de diciembre 26 de 2012 y Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003, los oferentes deberán cumplir con el pago de sus obligaciones al sistema de Seguridad Social y aportes legales, adjuntando con su oferta el Anexo E y las siguientes certificaciones:*
>
> *Persona natural (art. 9 Ley 828 de 2003): Se acreditará con la información indicada en el Anexo E (persona natural) y la planilla única electrónica de pago del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.*
>
> *Persona natural con establecimiento de comercio: Se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo, revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago del último mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si no cuenta con personal a cargo deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.*
>
> *Persona jurídica (Art. 50 Ley 789 de 2022): Se acreditará con la certificación de paz y salvo, expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal (Anexo E) y la planilla única electrónica del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. (…)"*

Con respeto la observación se aclara que el comité jurídico en su primera evaluación solicito acreditar el requisito de certificación de aportes a seguridad social integral y durante el termino de traslado de evaluación el oferente aporto planilla de pago en la cual evidencio que realizó los aportes efectuados correspondientes al mes de febrero correspondientes a los aportes de sus empleados entre los cuales se encuentra la representante legal así:



aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

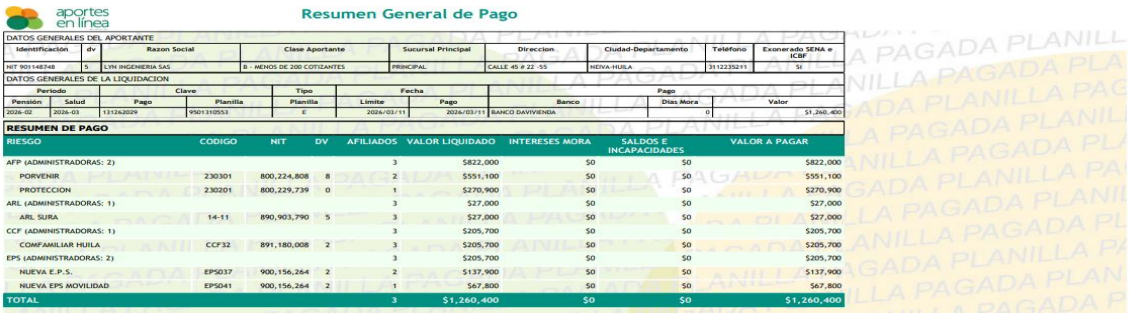
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901148748	5	LYN INGENIERIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 45 # 22 -55	NEIVA-HUILA	3112235211	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-03	131262029	9501310553	E	2026/03/11	2026/03/11	BANCO DAVIVIENDA	0	$1,260,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS			PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (3 Afiliados)					$5,135,989	$822,000			$5,135,989	$205,700			$5,135,989	$205,700			$5,135,989	$27,000		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (3 Afiliados)					$5,135,989	$822,000			$5,135,989	$205,700			$5,135,989	$205,700			$5,135,989	$27,000		$0	$0	
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (3 Afiliados)					$5,135,989	$822,000			$5,135,989	$205,700			$5,135,989	$205,700			$5,135,989	$27,000		$0	$0	
1	CC	53159995	GALINDO MARIA	230201	29	$1,692,542	$270,900	EPS037	29	$1,692,542	$67,800	CCF32	29	$1,692,542	$67,800	14-11	29	$1,692,542	$8,900	29	$0	$0
2	CC	1075299192	LAMPREA AURA	230301	29	$1,692,542	$270,900	EPS041	29	$1,692,542	$67,800	CCF32	29	$1,692,542	$67,800	14-11	29	$1,692,542	$8,900	29	$0	$0
3	CC	1075317681	LAMPREA GERALDINE	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF32	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
Total	Afiliados(3)				$5,135,989	$822,000			$5,135,989	$205,700			$5,135,989	$205,700			$5,135,989	$27,000		$0	$0	



aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901148748	5	LYN INGENIERIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 45 # 22 -55	NEIVA-HUILA	3112235211	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-03	131262029	9501310553	E	2026/03/11	2026/03/11	BANCO DAVIVIENDA	0	$1,260,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				3	$822,000	$0	$0	$822,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$551,100	$0	$0	$551,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$270,900	$0	$0	$270,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$27,000	$0	$0	$27,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	3	$27,000	$0	$0	$27,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$205,700	$0	$0	$205,700
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	3	$205,700	$0	$0	$205,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				3	$205,700	$0	$0	$205,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$137,900	$0	$0	$137,900
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$67,800	$0	$0	$67,800
TOTAL				3	$1,260,400	$0	$0	$1,260,400

Se adjunta la consulta de verificación de la validación de la planilla en la pagina de aportes en línea:



De igual forma se procede a realizar la consulta de afiliación al fondo de pensiones en la página de porvenir en la cual se verifico que la señora GERALDINE LAMPREA HERRERA se encuentra afiliada a mencionado fondo.



porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

GERALDINE LAMPREA HERRERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.075.317.681**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 30 de Marzo del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:
En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A. - Nit. 800.144.331-3 Filial de Grupo AVAL

Por lo anteriormente expuesto, se ratifica en la decisión adoptada, toda vez que el oferente de LYN INGENIERÍA S.A.S cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación.

Atentamente,

Asesora Jurídica BNL01.

Asesor Jurídico JINEN